ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

PRORROGA N.2

CONTRATO N° MC 019 de 2024

CONTRATO DE INTERVENTORIA	MC-019-2024
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS, Y OBRAS ELECTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.
CONTRATISTA	GMAS SERVICES S.A.S. NIT 900.928.262.-1, Representada legalmente por MARIA ELENA SAEZ REYES Identificado con cedula de Ciudadanía No 22519599
FECHA DE INICIO	20 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA FINAL	31 DE DICIEMBRE 2024
VALOR INICIAL	**Treinta y un millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta y siete pesos ($31.994.067)**
FECHA DE SUSPENSION 1	27 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO 1	29 DE MAYO DE 2025
FECHA FINAL DESPUES DEL REINICIO	02 DE JUNIO DE 2025
PRORROGA N1	30 DE MAYO DE 2025 (30 días)
FECHA DE TERMIMANCION TENIENDO EN CUENTA LA PRORROGA 1	01 de julio de 2025
PRORROGA No 2	30 días (fecha final atendiendo esta prorroga 31 de Julio de 2025)

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, Alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, GMA SERVICES S.A.S, representado legalmente por MARÍA ELENA SAEZ REYES, identificada con la cédula de ciudadanía N°CC. No. 22.519.599(en adelante el "Contratista"), a través presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No 2** por medio del cual, se prorroga el presente contrato MC-019-2024, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 18 de diciembre de 2024, el Municipio de Magangué y GMA SERVICES S.A.S, suscribieron el Contrato N° MC-019 de 2024, cuyo objeto es " **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS, ESTRUCTURAS Y OBRAS ELÉCTRICAS DE EXPANSIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, CON LUMINARIAS LED EN LOS CORREGIMIENTOS ISLA GRANDE, MADRID, BETANIA Y LA PASCUALA MUNICIPIO DE MAGANGUÉ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**" por un valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($31.994.067) .

2.Que el plazo de ejecución inicial del contrato era hasta el 31 de diciembre de 2024

3. Que la supervisión del contrato viene siendo ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué.

4. Que en la fecha 27 de diciembre de 2024 por solicitud del contratista previamente aprobado por la

interventoría se suspendió el contrato 996 de 2024, en consecuencia, se suspendió el contrato de interventoría No. MC-019 de 2024.

5. Que el día 29 de mayo de 2025, en virtud del de reinicio del contrato de obra 996-2024, se reinició el contrato de interventoría MC.019 de 2024 con fecha de terminación el día 02 de junio de 2025.

6. Que en la fecha 30 de mayo de 2025 EL CONTRATISTA PROFESIONALES DE SERVICIOS INTEGRALES E.A.T, presentó solicitud de prórroga 1 por 30 días del contrato 996-2024, la cual fue avalada por la INTERVENTORÍA quien a su vez solicita que se prorrogue el contrato MC-019 de 2024 por el mismo término de 30 días.

7. Que en la fecha 27 de junio se prorroga el contrato de obra pública 996-2024 derivado del proceso de licitación pública LP-006-2024, avalada por la INTERVENTORÍA quien a su vez solicita que se prorrogue el contrato MC-019 de 2024 por el mismo término de 30 días

7.Que el Supervisor del Contrato designado por el Municipio de Magangué emitió la correspondiente APROBACIÓN de la solicitud de prórroga presentada por el Contratista GMAS SERVICES S.A.S

8. Que, como consecuencia de lo anterior, luego de los análisis de rigor, se determinó la necesidad de prorrogar el término de ejecución del Contrato MC-019 de 2024.

9. Que en atención a los sustentos técnico – jurídicos consecuentes a la necesidad de prorrogar el plazo inicial del contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, junto con los soportes que lo acompañan, resulta del caso precisar que, esta decisión es fundamentada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado.

10. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11 Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que, tanto en la celebración como en la ejecución de los contratos estatales, las entidades deben buscar el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines, es precisamente este el fin que se pretende garantizar con la prórroga objeto de este documento. En atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Entidad y el Contratista, es decir, el **MUNICIPIO DE MAGANGUÉ y GMAS SERVICES S.A.S,** encuentran conveniente celebrar el presente **PRORROGA 2**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público. Por lo que, en mérito de lo expuesto, se suscribe el presente LA PRESENTE PRORROGA 2. AL CONTRATO No.MC-019 de 2024, celebrado entre el municipio de Magangué- Bolívar GMAS SERVICES S.A.S. Por lo anterior el presente No.002 se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA : Prorrogar la ejecución del contrato MC-019 de 2024 por un término de 30 días por lo tanto la cláusula PLAZO DE EJECUCIÓN quedará así: el plazo de ejecución del contrato **será hasta el 31 de julio de 2025**. .**Parágrafo.** Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio**. CLÁUSULA SEGUNDA:** DOCUMENTOS DE LA PRORROGA. 002-. para todos los efectos legales, hacen parte integral como documentos del presente prorroga a) oficio emitido por el interventor. b) Oficio emitido por el contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUÉ

NIT. 800028432-2

DESPACHO DEL ALCALDE

PRORROGA N° 02

CONTRATO N° MC-019 de 2024

CLÁUSULA TERCERA: la presente prorroga No. 002 se perfecciona con las firmas de las partes y hace parte integral del proceso de mínima cuantía MC-019-2024

CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la CLÁUSULA GARANTÍAS del Contrato MC-019 de 2024, deberá modificar el plazo de las garantías exigidas en virtud lo establecido en el presente **PRORROGA**, para lo cual, deberá presentarlas para su aprobación. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura cuidadosa y total del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**.

POR EL MUNICIPIO

PEDRO MANUEL ALI ALI
Alcalde
MUNICIPIO DE MAGANGUÉ

POR EL CONTRATISTA

MARÍA ELENA SAEZ REYES
Representante Legal
GMAS SERVICES S.A.S

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

PROYECTÓ:

MARÍA JOSÉ CATAÑO MARTÍNEZ
CPS. ÁREA JURÍDICA SEC. PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

MANUEL ENRIQUE PEÑA TEHERÁN
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO ECONÓMICO.